



NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA NOTIFICA POR AVISO

A HERNANDO GABRIEL MATEUS ARDILA, OSCAR MATEUS ARDILA, ORLANDO MATEUS ARDILA, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

El CÓDIGO DE **PROCEDIMIENTO** ADMINISTRATIVO Y DF LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso...En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.."

El Área Metropolitana de Bucaramanga, expidió la **Resolución No. 00020 de 2014**, por medio de la cual se decretó por motivos de utilidad pública e interés social, la expropiación vía administrativa del inmueble con matrícula inmobiliaria **300** – **275277** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y número predial 01-04-0245-0049-000, propiedad de **HERNANDO GABRIEL MATEUS ARDILA**, **OSCAR MATEUS ARDILA Y ORLANDO MATEUS ARDILA**, la cual no fue posible notificar personalmente, razón por la que se procederá a dar aplicación al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Contra el anterior acto administrativo sólo procede el recurso de reposición ante esta Entidad, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES

Secretaria General

P/ Cindy Castañeda -Abg. Externa